

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **21:00 VEINTIUN HORAS DEL DIA 12 DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/63/2018 INTERPUESTO POR EL C. JUAN FELIPE ÁVILA REYES en su carácter de candidato a Diputado Local del Distrito X, con sede en Rioverde, S.L.P., ante la Comisión Distrital Electoral X, de Rioverde, S.L.P. **EN CONTRA DE:** *“Impugno la validez de la elección, a partir del desacertado cómputo de votos. Lo anterior en virtud de que existe una excesiva cantidad de votos nulos, más del 5%, en 143 paquetes electorales; inexistencia de actas en 12 paquetes electorales; y diversos errores de contabilidad en 93 paquetes electorales. Esto es, que existen irregularidades en 248 paquetes electorales señalados, de un total de 286, y ante tantas irregularidades, le ha sido entregada la Constancia de Mayoría a la candidata del Partido Acción Nacional (PAN), Vianey Montes Colunga. El órgano Electoral responsable de la resolución impugnada es la Comisión Distrital X, de Rioverde, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a doce de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 15:05 quince horas con treinta minutos, del día 10 diez de agosto del presente año, **Oficio N° FEPADE/159/2018**, signado por el Mtro. Javier Montalvo Pérez, Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, con el que comparece dentro del expediente **TESLP/JDC/63/2018**.

Visto lo anterior, este Tribunal acuerda: Téngasele a la **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales**, por dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en auto de fecha 09 nueve de agosto de la presente anualidad, dentro del presente juicio.

Consecuentemente, téngase por recepcionado a las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, del día 12 doce de agosto del presente año, Oficio CEEPAC/CDE10/33 firmado por la ciudadana HERLINDA CASTILLO GARCIA, Secretario Técnico de la Comisión Distrital Electoral número 10 diez, con cabecera distrital en el Municipio de Rioverde San Luis Potosí, con el que comparece dentro del expediente identificado con el número **TESLP/JDC/63/2018**, de fecha 10 diez de agosto de 2018 al que adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Copias certificadas por Herlinda Castillo García, Secretario Técnico de la Comisión Distrital Electoral numero 10 diez con cabecera distrital en el Municipio de Rioverde San Luis Potosí, con fecha 10 diez de agosto del año 2018 dos mil dieciocho del acta de la sesión extraordinaria de fecha 03 tres de julio de 2018; en (05) cinco fojas incluyendo certificación.
- 2.- Copias certificadas por Herlinda Castillo García, Secretario Técnico de la Comisión Distrital Electoral numero 10 diez con cabecera distrital en el Municipio de Rioverde San Luis Potosí, con fecha 10 diez de agosto del año 2018 dos mil dieciocho del acta de la sesión extraordinaria de fecha 03 tres de julio de 2018; en (05) cinco fojas incluyendo certificación.
- 3.- Copias certificadas por Herlinda Castillo García, Secretario Técnico de la Comisión Distrital Electoral numero 10 diez con cabecera distrital en el Municipio de Rioverde San Luis Potosí, con fecha 10 diez de agosto del año 2018 dos mil dieciocho del acta de la sesión de cómputo distrital de fecha 04 cuatro de julio de 2018; en (06) seis fojas incluyendo certificación.

4.- Copias certificadas por Herlinda Castillo García, Secretario Técnico de la Comisión Distrital Electoral número 10 diez con cabecera distrital en el Municipio de Rioverde San Luis Potosí, con fecha 10 diez de agosto del año 2018 dos mil dieciocho del acta final de escrutinio y cómputo distrital de las elecciones para las diputaciones locales de mayoría relativa derivadas del recuento de las casillas; en (02) dos fojas incluyendo certificación.

5.- Copias certificadas por Herlinda Castillo García, Secretario Técnico de la Comisión Distrital Electoral número 10 diez con cabecera distrital en el Municipio de Rioverde San Luis Potosí, con fecha 10 diez de agosto del año 2018 dos mil dieciocho de los resultados del cómputo por casilla/acta.

Por lo anterior, este Tribunal acuerda: Téngasele a la Comisión Distrital Electoral número 10 diez, con cabecera distrital en el Municipio de Rioverde San Luis Potosí, por dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en auto de fecha nueve de agosto de la presente anualidad, dentro del presente juicio.

V I S T O, lo anterior y con fundamento en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y no habiendo trámite pendiente por realizar dentro del presente juicio, **se decreta el cierre de instrucción, y se ponen los autos en estado de elaborar proyecto de resolución definitiva.**

Notifíquese en términos de ley.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.